

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑÍA AGRIHOLLAND S.A. POR LA DE MAASMOND ANDINA S.A. Y
REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGRIHOLLAND S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 1998, aprobada mediante Resolución No. 1551 de 26 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio de 1998.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AGRIHOLLAND S.A. por la de MAASMOND ANDINA S.A. y reforma del estatuto otorgada el 3 de julio del 2001 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. **4 5 6 2** de **25 SET. 2001**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Martinus Cornelis Boekholt, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad holandesa y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. **4 5 6 2** de **25 SET. 2001** aprobó el cambio de denominación de la compañía AGRIHOLLAND S.A. por la de MAASMOND ANDINA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía AGRIHOLLAND S.A. por la de MAASMOND ANDINA S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia

EXTRACTO

4 5 6 2

recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

25 SET. 2001



Dr. Roberto Salgado Valdez

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


FAP/ACP
EXT.3675
EXP. 86367